

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2003 00282 00

1. Auscultadas las diligencias, sea lo primero advertir que el proceso ejecutivo adelantado a continuación del declarativo que había instaurado la señora Adriana León Ramírez (demandante en ambas acciones), se terminó por pago total el 17 de enero de 2014. (Pág. 175 Pdf. 006)

2. No obstante, el Juzgado 10 Laboral del Circuito de Bogotá, mediante misiva adiada 2 de agosto del 2018 (Pdf. 006 Pág. 181), comunicó a esta dependencia el embargo decretado en el proceso ejecutivo laboral 2018-00258, respecto del título judicial con número de operación 150172792, y fecha del 23 de abril de 2013.

3. Si bien en principio no fue tenida en cuenta esta cautela, debido a la ya citada terminación de las diligencias (Pdf. 006 Pág. 182), luego de que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá se pronunciara frente a la apelación del auto dictado el 15 de agosto de 2018 (Pdf. 009 Págs. 13 a 17), mediante providencia del 14 de mayo de 2019 (Pdf. 001 Pág. 369) se dio trámite al embargo, decisión que a su vez fue ajustada en proveído del 21 de junio de 2019 (Pdf. 001 Pág. 375), en la que se determinó:

Téngase en cuenta el embargo comunicado por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá, respecto de los dineros depositados mediante operación 150172792 el día 23 de abril de 2013 a órdenes de este Juzgado por cuenta del presente proceso (fls. 141 y 204, cuaderno 5), el cual se considera perfeccionado desde la fecha de recibo de la comunicación visible a folio 181 de este cuaderno. En consecuencia, ofíciase al Juzgado solicitante informándole la determinación así adoptada y adviértasele que no se ordenó la conversión, ni poner a su disposición tal depósito, como quiera que en el oficio visible a folio 181 no se advirtió tal decisión.

4. Decantado lo anterior, adviértase que a órdenes de esta agencia judicial reposan dos títulos judiciales, el primero de ellos, con número de operación 150172606 por valor de \$26.000.000 (Pdf. 012) y el segundo, 150172792, por una cifra de \$227.686.987,00. (Pdf. 013)

5. Con fundamento en lo anterior, y atendiendo el oficio remitido por el Juzgado 10 Laboral del Circuito de esta ciudad (fl. 387 pdf. 01), y la aludida decisión relacionada con el haber tenido en cuenta tal embargo, por secretaría efectúese la conversión del título judicial con numero de operación 150172792 por una cifra de \$227.686.987,00. (Pdf. 013) a favor de la respectiva autoridad judicial y ofíciesele comunicándole lo propio.

En cuanto al título con numero de operación 150172606 por valor de \$26.000.000 (Pdf. 012), toda vez que no fue objeto de cautela, **SE ORDENA** su entrega a la parte demandante Adriana León Ramírez.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0b4775fac78ed4cb9c927f841904039dd86d3aaaabe667f0a4c93334c89b6**

Documento generado en 18/05/2023 08:34:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>